



CONSERVATORIO
PROFESIONAL DE MÚSICA
JUAN CANTÓ · ALCOY

PROYECTO DE CONCRECIÓN CURRICULAR

**CONSERVATORIO PROFESIONAL
DE MÚSICA “JUAN CANTÓ” DE
ALCOY**

INDICE

- 1 Introducción.
 - 1.1 Definición.
 - 1.2 Marco legal.
 - 1.3 Características de la Concreción Curricular.
- 2 Descripción de los elementos didácticos en común a los departamentos.
 - 2.1 Competencias de los alumnos/as a desarrollar en las enseñanzas de Música.
 - 2.2 Descripción general de los contenidos que irán incluidos en las programaciones didácticas.
 - 2.3 Programaciones didácticas: aspectos comunes.
 - 2.4 Metodología: Principios generales.
 - 2.5 Aspectos generales sobre la evaluación.
 - 2.5.1 Características generales de la evaluación.
 - 2.6 Criterios de evaluación.
 - 2.7 Acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música.
 - 2.8 Procedimientos e instrumentos de evaluación.
 - 2.9 Criterios de promoción, recuperación, ampliación, límites de permanencia, materiales y documentos de evaluación. Criterios de recuperación de asignaturas pendientes.
 - 2.10 La ampliación de matrícula.
 - 2.11 Premios profesionales Fase Centro.

1 Introducción.

1.1 Definición.

Este proyecto de concreción curricular forma parte del PEC del Conservatorio Profesional de música “Juan Cantó” de Alcoy y desarrolla aspectos del decreto 158/2007, y del 159/2001 que establece el curriculum de las enseñanzas profesionales y elementales de música y regula asimismo el acceso a las mismas y todos los aspectos relacionados con estas enseñanzas.

Este documento pretende ser una herramienta útil que adapte el currículo oficial a las características intrínsecas del centro es decir a su alumnado, su claustro de profesores/as y todos los elementos que confluyen en la comunidad educativa. De este modo marca las líneas generales de actuación pedagógica y organización de la práctica docente en el conservatorio constituyendo el segundo nivel de concreción curricular.

Ha sido elaborado por la jefatura de estudios junto con la comisión pedagógica y debe ser presentado y aprobado por todo el claustro de profesores/as. La idea básica es que todas las programaciones didácticas estén en sintonía con las líneas sugeridas en este proyecto curricular.

1.2 Marco legal

Como dictan las instrucciones de inicio de curso este documento debe acompañar a la pga del centro, aunque su base legal la podríamos encontrar en el decreto 159/2007 y el 158/2007, que en su artículo 23 establece la autonomía curricular de los centros, asimismo es aplicable la resolución de 27 de mayo de 1998 que regula la organización y funcionamiento de los conservatorios en su apartado 4,2.

Así como todas las demás ordenes centro tales como la orden 28/2011 entre otras.

1.3 Características de la Concreción Curricular

Las características de este proyecto son:

- 1.- Un documento abierto susceptible de modificaciones.
- 2.- Importante para el centro y su comunidad educativa.
- 3.- De carácter intrínseco y propio al centro.
- 4.- Guía de cumplimiento por parte de los distintos departamentos didácticos.

2 Descripción de los elementos didácticos en común a los departamentos

2.1. Competencias de los alumnos/as a desarrollar en las enseñanzas de Música

- Fomentar la audición de música y establecer conceptos estéticos propios que permiten fundamentar y desarrollar criterios interpretativos individuales.
- Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- Analizar y valorar críticamente las diferentes manifestaciones y estilos musicales.
- Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos y artísticos de la música.
- Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrando del patrimonio histórico y cultural la humanidad.
- Conocer y valorar la importancia de la música propia de la Comunidad Valenciana, así como sus características y manifestaciones más importantes.
- Participar en actividades de difusión cultural musical que permiten experimentar y disfrutar de la música.

2.2 Descripción general de los contenidos que irán incluidos en las programaciones didácticas.

Podríamos definir los contenidos como elementos que desarrollamos y trabajamos a lo largo del curso dentro de una programación para la consecución de unos objetivos marcados según el curso en el que se encuentre los alumnos/as.

Están agrupados en tres categorías:

- conceptuales (aquellos dedicados a aspectos teóricos).
- procedimentales (aquellos dedicados a la adquisición de habilidades y destrezas.)
- actitudinales (aquellos dedicados a la parte psicológica de los alumnos).

Son estos contenidos los que se secuencian dentro de las diferentes programaciones didácticas de los departamentos.

La elaboración de las programaciones didácticas viene marcada por las siguientes líneas de actuación:

- Para la secuenciación de objetivos se atenderá a un principio básico que es el aprendizaje progresivo para alcanzar la formación integral del alumnado.
- Los contenidos que aparecen en el Decreto 158/2007 y 159/2007 serán secuenciados y utilizados en las programaciones didácticas prestando especial atención a conceptos como la improvisación, los hábitos de estudio, la capacidad de

memorización, el sentido musical y la relajación como guías dentro de cualquier departamento.

En la medida de lo posible se prestara especial atención a los conceptos transversales que pueden ser trabajados por diferentes departamentos de asignaturas teóricas en conjunción con las asignaturas instrumentales. Creando una sinergia entre los contenidos de asignaturas como Armonía, Hª de la música, Análisis, Orquesta o Música de Cámara y los propios de las especialidades de los diferentes departamentos instrumentales.

2.3 Programaciones didácticas: aspectos comunes.

Definidas como los documentos que planifican el trabajo dentro del aula suponen el tercer nivel de concreción curricular y deben estar en consonancia con las líneas que marca el proyecto educativo de centro así como con el decreto 158/2007 que las regula.

Por esta razón son un documento en constante evolución y adecuación por parte del departamento y de los profesores asociados al mismo. Respetando como eje vertebrador la libertad de cátedra del profesorado, la comisión de coordinación pedagógica junto con el jefe/a de estudios velaran por que el contenido de las diferentes programaciones se adecue a estos principios.

En el caso de haber más de un profesor/a de una asignatura, se consensuará en la medida de lo posible, una misma programación didáctica.

2.4 Metodología: Principios generales.

Los principios metodológicos generales de las enseñanzas elementales y profesionales de música vienen establecidos en el Decreto 158/2007: y 159/2007.

- 1) Adecuar los contenidos y su secuenciación en el momento evolutivo del alumnado.
- 2) Motivar al alumnado en el estudio de la música a través de su participación activa en todo el proceso dándole el protagonismo que le corresponda.
- 3) Respetar las peculiaridades del alumnado, individualmente y colectivamente, facilitando así la convivencia en el grupo y la colaboración para evitar cualquier tipo de discriminación.
- 4) Utilizar procedimientos y recursos variados que estimulan la capacidad crítica y creativa del alumnado por medio de la aceptación del diálogo y las argumentaciones razonadas.

5) Procurar que la asimilación de contenidos conceptuales por parte del alumnado sea completo con la adquisición de contenidos procedimentales y actitudinales que propician su autonomía en el trabajo tanto para el momento presente como para el futuro.

6) Facilitar al alumnado el conocimiento y el uso del código convencional de expresión y la exactitud en el uso del lenguaje, a fin de que el aprendizaje y la comunicación sean efectivos.

7) Ejercitar la creatividad del alumnado, de forma que adquiera estrategias propias de estudio y de realizaciones musicales a fin de que pueda superar las dificultades que se le presentan en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

8) Utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en todos los procesos del aula y del centro, para mejorar la calidad de la educación.

La mezcla de estos principios y las decisiones y carácter personal de cada profesor/a marcará la metodología a seguir en las diferentes asignaturas.

2.5 Aspectos generales sobre la evaluación

A pesar de que la evaluación viene regulada en el artículo 15 del decreto 158/2007 dentro de los departamentos didácticos se aplicará en estos diferentes ámbitos:

- 1) El aprendizaje del alumnado. (la evaluación la realizará el profesorado).
- 2) Los procesos de enseñanza y la práctica docente del profesorado. (Autoevaluación), se realizará dentro de los Departamentos Didácticos.
- 3) La coordinación pedagógica. Funcionamiento de los departamentos y de la Comisión de coordinación pedagógica.

2.5.1 Características generales de la evaluación.

En concordancia con el proyecto educativo del centro podríamos decir que la evaluación debe presentar las siguientes características:

- a) Objetiva.
- b) Adecuada a los contenidos.
- c) Individualizada.
- d) Continua.
- e) Procesual.
- f) Motivadora.
- g) Formativa.

Al principio de curso se establecerán las tres evaluaciones a lo largo del curso lectivo. La nota final del alumnado vendrá dada por la nota de la evaluación final ordinaria

(es decir la nota de la tercera evaluación) . Tras la semana de evaluaciones el claustro se reunirá para la denominada sesión de evaluación en la que se tratarán los aspectos más relevantes sobre la evaluación del alumnado, prestando especial atención a los casos de alumnos/as que no hayan superado los contenidos de las asignaturas. Estas sesiones estarán coordinadas por el /la jefe/a de estudios o persona en la que el designe.

Aquellos alumnos/as que obtengan una calificación menor a 5 en la nota de la evaluación final, tendrán derecho a presentarse a los exámenes de evaluación extraordinaria, que se celebraran antes de que finalice el mes de Junio.

Se establece así mismo un examen extraordinario por pérdida de evaluación continua para aquellos alumnos/as que hayan incurrido en esta situación. Los alumnos/as que quieran presentarse a este examen lo deberán solicitar a la jefatura de estudios antes del 10 de junio cumplimentando la solicitud correspondiente.

2.6 Criterios de evaluación.

Son los indicadores del grado de consecución de los objetivos marcados por las programaciones, vienen determinados y establecidos en el decreto 158/2007 y estarán desarrollados dentro de las programaciones individuales de cada asignatura

2.7 Acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música.

Todo lo relativo al acceso del alumnado viene perfectamente desarrollado en la normativa vigente y el centro se adecuara a la misma o a las posibles modificaciones que pueda haber en un futuro.

La jefatura de estudios deberá tener copia de las diferentes lecturas a vista de las diferentes especialidades para los accesos a todos los cursos de las enseñanzas. Así como los ejercicios teórico-prácticos de los departamentos de las asignaturas no instrumentales con la suficiente antelación para poder preparar correctamente las pruebas de acceso

El listado de obras orientativas para cada curso y especialidad vendrá determinado en las programaciones didácticas de las diferentes especialidades y estará expuesto en el tablón de anuncios así como en la web del centro.

2.8 Procedimientos e instrumentos de evaluación.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación, son las herramientas que permiten comprobar el nivel conseguido de los objetivos al aplicar los criterios de evaluación. La información que recibimos con estos procedimientos nos permiten valorar la consecución y el desarrollo de las distintas capacidades en el proceso de enseñanza

-aprendizaje. Vendrán definidos en las diferentes programaciones didácticas de las asignaturas.

2.9 Criterios de promoción, recuperación, ampliación, límites de permanencia, materiales y documentos de evaluación. Criterios de recuperación de asignaturas pendientes.

En este punto se actuara de acuerdo a la normativa vigente recogida en los decretos 1287/2007 y 159/2001 del consell.

2.10 La ampliación de matrícula.

Vienen regulada por la orden 28/2011 y son competencia del consejo escolar de cada centro, autorizar con carácter excepcional la matriculación en más de un curso de aquellos que, con la orientación previa del profesorado, así lo solicitan.

Es indispensable que el conjunto del profesorado que imparten clases a este tipo de alumnado, asegure su adecuada capacidad de aprendizaje.

Se establecen los siguientes plazos y las condiciones necesarias para la solicitud y posterior autorización de la ampliación de matrícula.

- 1) Las ampliaciones de matrícula se decidirán y solicitarán a lo largo del mes de Noviembre, antes de la primera evaluación. Es necesaria la solicitud por parte del pare/madre o tutor/a de el alumno/a.
- 2) Antes de presentar la solicitud de ampliación de matrícula, el profesorado implicado analizará la situación académica del alumno/a y organizará con tiempo cualquier actividad de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos correspondientes a las asignaturas no instrumentales, así como en la práctica instrumental.
- 3) Las ampliaciones de matrícula se aprobarán en el Consejo Escolar del mes de Diciembre.

Es necesario el acuerdo de todo el profesorado implicado y el informe desde la dirección del conservatorio confirmando la posibilidad de vacantes disponibles en el curso y de la especialidad a la cual se amplía la matrícula.

2.11 Premios profesionales Fase Centro.

Vienen regulados por la ORDEN 76/2014 de 16 de septiembre de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y pueden ser:

Premio Profesional por cada especialidad instrumental.

Premio Profesional por la modalidad Historia de la Música.

Premio Profesional por la modalidad Música de cámara.

Premio Profesional por la modalidad Fundamentos de Composición.

El alumnado que resulte premiado podrá presentarse a la fase autonómica en la modalidad elegida.